

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ como arrendatario/a de la vivienda en  
C/ \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_ sito  
en la ciudad de \_\_\_\_\_ .

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que conoce el contenido del *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de abril de 2020*

Que a tenor de lo que establece el mencionado Real Decreto en su artículo 6.2, no puede aportar los siguientes documentos establecidos en el artículo 6.1 (marcar con una "X" los documentos que no pueden ser aportados):

- a) *En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.*
- b) *En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.*
- c) *Número de personas que habitan en la vivienda habitual:*

  - Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.*
  - Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.*
  - Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.*
- d) *Titularidad de los bienes: nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.*
- e) *Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este real decreto-ley.*

Que los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden la aportación de los documentos señalados anteriormente son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Que conoce y acepta que tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

Que conoce y acepta lo que establece el Artículo 7 del mencionado Real Decreto:

*Consecuencias de la aplicación indebida por la persona arrendataria de la moratoria excepcional de la deuda arrendaticia y de las ayudas públicas para vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19.*

*1. La persona o personas que se hayan beneficiado de una moratoria de la deuda arrendaticia de su vivienda habitual y/o de ayudas públicas para atender al pago de la misma sin reunir los requisitos previstos en el artículo 5, serán responsables de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas excepcionales, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar.*

*2. El importe de los daños, perjuicios y gastos no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido por la persona arrendataria por la aplicación de la norma, la cual incurrirá en responsabilidad, también, en los casos en los que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de las medidas reguladas por este real decreto-ley.*

Para que conste a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FDO: \_\_\_\_\_

